

RESOLUCION Nº 91/23

Grupo: 2 - a

LA PLATA, 13 de setiembre de 2023.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022 se aprobó una actualización en la matrícula anual y pago único, y la cuota de inscripción y gastos administrativos en concordancia con esta última.

Y lo aprobado en el artículo 3º de la resolución 114/22

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el valor de la matricula anual y obligatoria 2023 a partir del 1 de octubre de 2023 en la suma de pesos treinta y un mil (\$31.000)

Art. 2º) Fijar el valor de la cuota de inscripción y gastos administrativos en un veinticinco por ciento 25%, del valor de la matricula anual vigente al momento de solicitud de la matriculación al CAPBA. -----

Art. 3º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECl. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE-----

Arq. Silvia SAFAR
Secretaria

Arq. Ramón ROJO
Presidente